



DECRETO EXENTO N° 672

CURARREHUE, 8 DE JUNIO DE 2020

LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Decreto N° 4 del Ministerio de Salud, que declara Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República por el brote de Coronavirus Covid-19.
2. Oficio de Contraloría N°3610, de fecha 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado a propósito del brote de Covid-19.
3. El Decreto N° 104 de fecha 18.03.2020, del Ministerio del Interior, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad Pública, en el territorio de Chile.
4. La Resolución Exenta N° 200 del 20.03.2020, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias que indica, por brote de COVID 19.
5. El Decreto Exento N°
6. El Decreto Exento N° 1.609 de fecha 06/12/2016, sobre Asunción de Funciones que declara electo al Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
7. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del Coronavirus (Covid-19) como una pandemia, la cual constituye una emergencia de Salud Pública.
2. Que, el artículo 1° de la Constitución Política de la República, dispone que es deber del Estado dar protección a la población y a la familia, y en artículo 19 se establece que la Constitución asegura a todas las personas: 1.- el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica; 9.- el derecho a la protección de la salud.
3. Que, la Ley N° 18.695, en su artículo 1°, dispone que: "Las municipalidades son Corporaciones Autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".
4. Que, el mismo cuerpo normativo, en su artículo 4°, dispone que: "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes".
5. Los Decretos Exentos N° 457 del 17.03.2020, N° 459 del 18.03.2020, N° 469 del 21.03.2020, N° 470 del 23.03.2020, N° 493 del 03.04.2020; N° 495 del 03.04.2020; N° 540 del 21.04.2020, N° 584 del 12.05.2020; N° 601 del 20.05.2020.
6. Que, de acuerdo al artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletorio, se desprende que el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones, plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico (aplica Oficio N° 3610 de 2020, de la Contraloría General de la República).

7. Que en todas aquellas situaciones extraordinarias y de peligro, como catástrofes naturales, incendios, emergencias sanitarias y, en general, cualquier circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, las Municipalidades deben tomar medidas excepcionales para asegurar, proteger, resguardar y garantizar la vida, la integridad física y psíquica, la seguridad, la salud y bienestar general de los habitantes de las comunas.
8. Que, los artículos 5º letra d) y 63º letra i), ambos de la Ley N° 18.695, señalan que la Municipalidad en el cumplimiento de sus funciones, y el Alcalde, respectivamente, tiene la atribución esencial de dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular.
9. Que, en atención a lo expuesto en los considerandos anteriores, y atendidas las actuales circunstancias sanitarias que afectan al país, y en particular a la comuna de Curarrehue, por contagio del Virus COVID-19, es que se requiere tomar drásticas medidas a fin de evitar una mayor propagación de la enfermedad.

DECRETO:

1. APRUEBASE, el "Protocolo de Limpieza y Desinfección de Dependencias Municipales y Públicas Municipalidad de Curarrehue por la Pandemia de Covid 19.
2. PUBLIQUESE, el presente Decreto en la página web del Municipio y póngase en conocimiento de las Instituciones y comunidad por todos los medios sociales disponibles.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



MARIA CRISTINA URRRA PARRA
DIRECTORA CONTROL INTERNO

APB/YTF/MCUP/pasch.

DISTRIBUCION:

- Seremi de Salud Araucania
- Jefe de Defensa Nacional Región Araucanía
- Oficina Nacional de Emergencia
- Comité de Emergencia Comunal
- Departamentos Municipales
- Publicación